

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15 horas del día **3 de Setiembre de 2018**, se reúnen: en representación de la parte sindical, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, en calidad de Miembros Paritarios los Sres. Antonio CALÓ, Paulino Armando LEYES, Naldo BRUNELLI, Francisco Abel FURLAN, Raúl TORRES, Enrique SALINAS, Antonio DONELLO, Osvaldo LOBATO, Emiliano GALLO, Francisco GUTIERREZ, José Luis ORTIZ, asistido jurídicamente por su apoderado el Dr. Tomás CALVO y por Alejandro BIONDI, por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – A.D.I.M.R.A. –**, representada por los señores Lic. Ricardo GUELL, Fernando ARAGON, Dr. Juan Carlos SOSA, Osvaldo TARGON, Sr. Guillermo SUSINI, Lic. Gustavo CORRADINI, Dr. Gonzalo SANCHEZ MORENO, Dr. Julio CABALLERO, Mercedes MONDINO, Dra. Cecilia TINEO, María Victoria VERDEJO y Dr. Guillermo MAISULS; la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR –**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO, la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA – CAMIMA –**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO y el Dr. Gustavo KECHICHIAN; la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS – AFARTE –**, representada en este acto por el Ing. Eduardo LAPIDUZ; y la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES –CAIAMA –**, representada en este acto por el Dr. Francisco ECHEZARRETA y el Lic. Alejandro DE LUCA.-----

Al cabo de intensas deliberaciones, abordadas en el marco de lo previsto en el Decreto 508/18 de Régimen Simplificado Voluntario de la Negociación Colectiva Salarial año 2018, la UOMRA y las siguientes Cámaras: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA –ADIMRA-; FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR-; CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA –CAMIMA-; ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS –AFARTE– y CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO

Y METALES AFINES –CAIAMA-, todas en conjunto denominadas "Las Partes", han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA – AMBITO DEL ACUERDO:

En el marco de la normativa legal vigente y dentro del ámbito de representación funcional y territorial de cada uno de los firmantes, Las Partes formulan el presente acuerdo aplicable a las ramas de la actividad metalúrgica del CCT N° 260/75 representadas por las entidades empresariales firmantes, en todo el territorio nacional, comprensivo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con exclusión de las ramas Electrónica (8) y Autopartes (4) de dicha Provincia y de la siderurgia, en los términos expuestos a continuación.

SEGUNDA- INCREMENTO:

En el marco antedicho, Las Partes han convenido establecer, con vigencia a partir del 1° de setiembre de 2018, un incremento de cinco por ciento (5%) sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a cada categoría del CCT 260/75 vigentes al 31 de agosto de 2018. La liquidación respectiva de los nuevos valores se practicará junto con los haberes correspondientes a la primera quincena del mes de setiembre de 2018, sujeta a la homologación del presente acuerdo.

Dentro de los tres (3) días hábiles de la firma de este acuerdo, Las Partes se comprometen a adjuntar las planillas con los valores de los salarios básicos pactados.

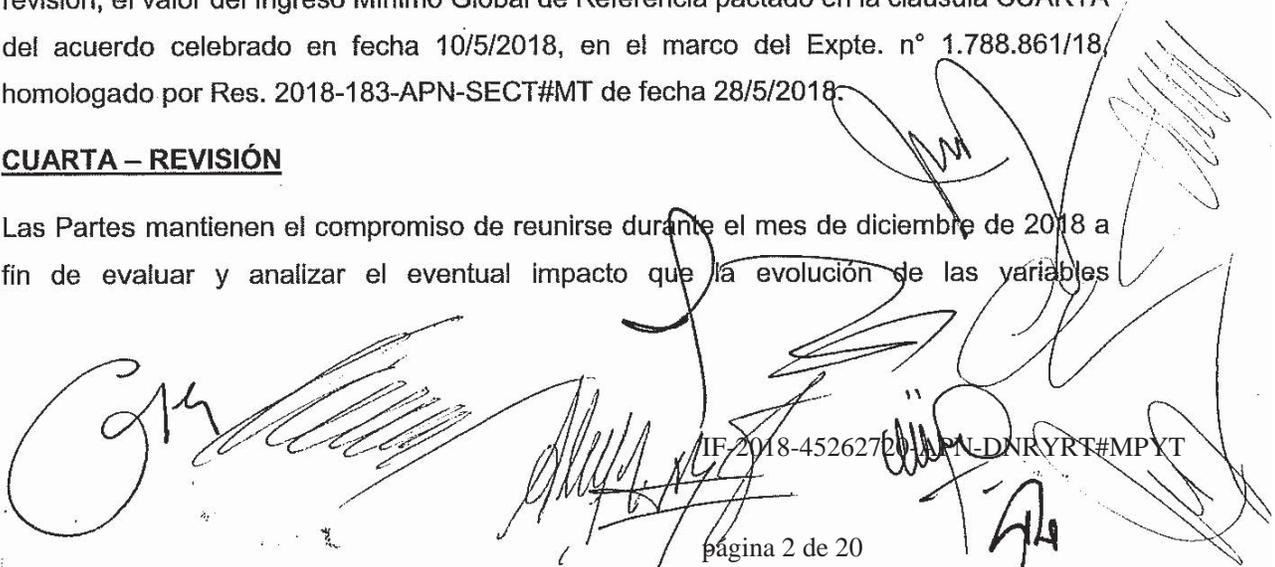
Sin perjuicio de lo arriba expuesto, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de presentadas conjuntamente las planillas respectivas, Las Partes podrán manifestarse a propósito de eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas. Vencidos los plazos indicados sin haberse formulado observaciones, se considerarán aprobadas con carácter definitivo las planillas correspondientes.

TERCERA – INGRESO MÍNIMO GLOBAL DE REFERENCIA

Las Partes dejan expresa constancia de que se mantiene invariable, hasta una próxima revisión, el valor del Ingreso Mínimo Global de Referencia pactado en la cláusula CUARTA del acuerdo celebrado en fecha 10/5/2018, en el marco del Expte. n° 1.788.861/18, homologado por Res. 2018-183-APN-SECT#MT de fecha 28/5/2018.

CUARTA – REVISIÓN

Las Partes mantienen el compromiso de reunirse durante el mes de diciembre de 2018 a fin de evaluar y analizar el eventual impacto que la evolución de las variables



IF-2018-45262720-APN-DNRYRT#MPYT

macroeconómicas durante el período de vigencia del acuerdo suscripto pudiera haber tenido sobre los salarios pactados y el nivel de actividad de la industria.

QUINTA - INICIATIVAS CONJUNTAS:

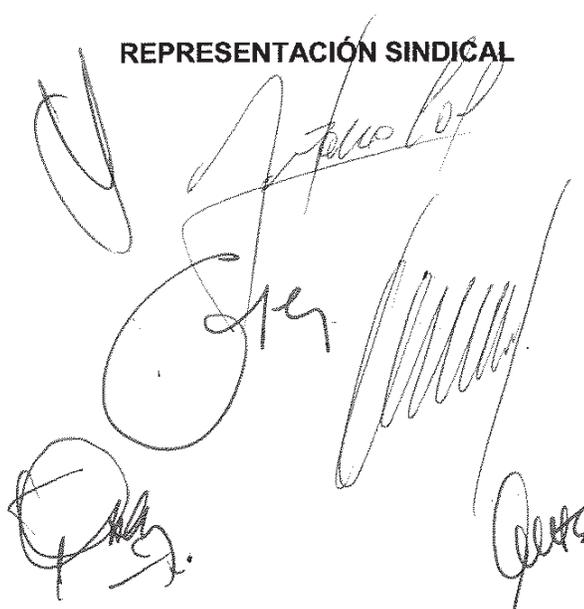
Las Partes, en atención a la situación crítica por la que atraviesan empresas de distintos sectores de la actividad, coinciden en la necesidad de realizar acciones conjuntas conducentes para favorecer el desarrollo y crecimiento de la industria metalúrgica y preservar la fuente de empleo, razones por las que realizarán las gestiones ante las autoridades nacionales y provinciales para el mantenimiento, extensión e implementación de herramientas que conlleven a una mejora de la competitividad de las distintas ramas de actividad, incluidos los Programas de Recuperación Productiva. Las Partes acuerdan mantener reuniones mensuales a los efectos de analizar la evolución de la situación actual, la primera de las cuales se realizará el próximo 27 de septiembre a las 15 horas en sede de la UOMRA.

SEXTA - HOMOLOGACIÓN:

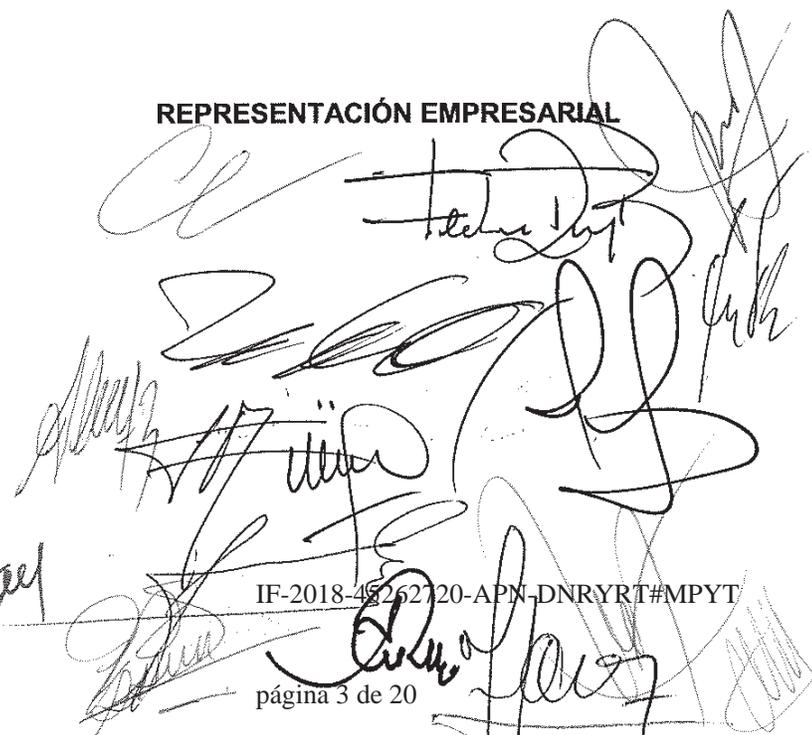
Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral, ante quien presentarán asimismo las planillas conteniendo las nuevas escalas salariales, solicitando su íntegra homologación en los términos de la ley 14.250 y a través del procedimiento simplificado que contempla el citado Decreto 508/18.

Leída y ratificada la presenta acta acuerdo, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad.

REPRESENTACIÓN SINDICAL



REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL



C.C.T. N° 260/75-SALARIOS - ANEXO "A"

RAMA N° 17 Metalmecánica y otras

SALARIOS BASICOS

Vigente desde: 1° de Septiembre de 2018

ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y LAS CÁMARAS:

ADIMRA: ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS.

CAMIMA: CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA.

FEDEHOGAR: FEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R. A.

AFARTE : ASOCIACION DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRONICAS.

AFAC : ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES.

RAMA 17 - Mecánica, Electromecánica y Manufactura de la Industria Metalúrgica y sus Actividades

Complementarias.

Armas y Armamentos, Cromo Hojalatería Mecánica, Fabricación de Envases e Impresión Litográfica sobre

Metales, Empleados de la Industria Metalúrgica, Construcción Montaje Armado y Reparación de Maquinas

Viales y Neumáticas, Fabricación y Reparación de Material Ferroviario, Montajes Industriales.

RAMA 3 - Ascensores

RAMA 13 - Fundición

RAMA 14 - Fundición-Laminación-Extrusión-Mat no Ferrosos

RAMA 15 - Fundición-Cinc/Plomo/Plata y Afines

RAMA 16 - Herrería de Obra/Carpintería Metálica

RAMA 20 - Pulvimetalurgia

I) PERSONAL JORNALIZADO:

SALARIOS BASICOS DE LAS CATEGORIAS

Anterior	VIGENTE DESDE
1° de Julio 2018	1° de Septiembre 2018

a) CATEGORIAS GENERALES Art.6.

<i>Ingresante</i>	\$ 75,48	\$ 79,25
Operario Calificado	\$ 81,77	\$ 85,86
Medio Oficial	\$ 88,12	\$ 92,53
Operario Especializado	\$ 94,27	\$ 98,98
Operario Espdo. Múltiple	\$ 99,66	\$ 104,64
Oficial	\$ 104,27	\$ 109,48
Oficial Múltiple	\$ 112,30	\$ 117,92
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 112,30	\$ 117,92
Oficial Múltiple Superior	\$ 120,18	\$ 126,19

Ingreso Minimo Global de Referencia (IMGR)

\$ 16.800,00	\$ 16.800,00
--------------	--------------

IF-2018-45162720-APN-DNRYBT#MPYT

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 14.579,94	\$ 15.308,94
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 16.180,98	\$ 16.990,03
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 18.683,33	\$ 19.617,50
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 20.405,10	\$ 21.425,36

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 14.579,94	\$ 15.308,94
Cat. Técnico de 2ª	\$ 16.183,49	\$ 16.992,66
Cat. Técnico de 3ª	\$ 17.297,50	\$ 18.162,38
Cat. Técnico de 4ª	\$ 19.621,63	\$ 20.602,71
Cat. Técnico de 5ª	\$ 20.405,90	\$ 21.426,20
Cat. Técnico de 6ª	\$ 22.342,27	\$ 23.459,38

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 14.025,62	\$ 14.726,90
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 15.264,13	\$ 16.027,34
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 17.370,75	\$ 18.239,29

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

14 y 15 Años	\$ 66,14	\$ 69,45
16 y 17 Años	\$ 69,00	\$ 72,45

B) APRENDICES

1er. Año	\$ 66,61	\$ 69,94
2do. Año	\$ 69,00	\$ 72,45
3er. Año	\$ 69,70	\$ 73,19
4to. Año	\$ 71,01	\$ 74,56

C) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 11.304,13	\$ 11.869,34
15 Años	\$ 11.643,21	\$ 12.225,37
16 Años	\$ 11.667,52	\$ 12.250,90
17 Años	\$ 11.730,08	\$ 12.316,58

8 HORAS

16 Años	\$ 13.033,15	\$ 13.684,81
17 Años	\$ 13.485,48	\$ 14.159,75

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 99,66	\$ 104,64
Con Patente de 2ª	\$ 104,27	\$ 109,48
Con Patente de 1ª	\$ 112,56	\$ 118,19

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 99,66	\$ 104,64
Con Registro Profesional.	\$ 104,27	\$ 109,48
Con Registro de DNV.	\$ 112,56	\$ 118,19

Categorías Generales y Específicas de la Ex-Rama N° 7 - "CROMO HOJALATERIAS MECANICAS, FABRICACION DE ENVASES E IMPRESIÓN LITOGRAFICA SOBRE METALES". (Actualmente en Rama N° 17)

<i>Ingresante</i>	\$ 75,48	\$ 79,25
Operario Calificado	\$ 81,77	\$ 85,86
Medio Oficial	\$ 88,12	\$ 92,53
Operario Especializado	\$ 94,27	\$ 98,98
Operario Espdo. Múltiple	\$ 99,66	\$ 104,64
Oficial	\$ 104,27	\$ 109,48
Oficial Múltiple	\$ 112,30	\$ 117,92
Oficial Maquinista de Papel Metalico	\$ 97,85	\$ 102,74
Oficial Maquinista de Pomo	\$ 101,17	\$ 106,23
Oficial Maquinista de Rotativa de un Color	\$ 105,40	\$ 110,67
Oficial Maquinista de Plana	\$ 105,40	\$ 110,67
Oficial Armador y Tracista	\$ 108,85	\$ 114,29
Oficial Transportista y Fotocopiador	\$ 108,85	\$ 114,29
Oficial Maquinista de más de un Color	\$ 112,76	\$ 118,40
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 112,30	\$ 117,92
Oficial Múltiple Superior	\$ 120,18	\$ 126,19

Categorías Generales y Específicas de la Rama N° 3 - "ASCENSORES".

Categorías del Personal de
Fabricas y Talleres
Menores Ayudantes Obreros
Aprendices
Ingresante
Operario Calificado
Medio Oficial

IE 2018-45262720-AR-NONE-RT#MPYT
\$ 75,48 \$ 79,25
\$ 81,77 \$ 85,86
\$ 88,12 \$ 92,53
pagina 6 de 20

Operario Especializado	\$ 94,27	\$ 98,98
Operario Espdo. Múltiple	\$ 99,66	\$ 104,64
Oficial	\$ 104,27	\$ 109,48
Oficial Múltiple	\$ 112,30	\$ 117,92
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 112,30	\$ 117,92
Oficial Múltiple Superior	\$ 120,18	\$ 126,19

Rama 3, Ascensores Art. 4º
Categorías del Personal de Montaje,

Manutención y Reparaciones.

<i>Ingresante</i>	\$ 75,48	\$ 79,25
Operario Calificado	\$ 81,77	\$ 85,86
1/2 Oficial Mecánico	\$ 88,12	\$ 92,53
1/2 Oficial Electricista	\$ 88,12	\$ 92,53
Oficial de Servicio de 2ª	\$ 92,80	\$ 97,44
Oficial Reclamista	\$ 104,34	\$ 109,56
Oficial Mecánico	\$ 104,34	\$ 109,56
Oficial Electricista	\$ 104,34	\$ 109,56
Oficial de Serv. de Primera	\$ 104,34	\$ 109,56
Oficial Múltiple	\$ 112,30	\$ 117,92
Oficial Montador	\$ 115,29	\$ 121,05
Oficial Calibrador de 2ª	\$ 127,75	\$ 134,14
Oficial Calibrador de 1ª	\$ 137,44	\$ 144,31
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 112,30	\$ 117,92
Oficial Múltiple Superior	\$ 120,18	\$ 126,19

**Categorías Generales y Especificas de la Rama Nº 16 -
"HERRERÍA DE OBRA Y CARPINTERÍA METÁLICA".**

Categorías generales de
Aplicación en la Rama:

<i>Ingresante</i>	\$ 75,48	\$ 79,25
Operario Calificado	\$ 81,77	\$ 85,86
Medio Oficial	\$ 88,12	\$ 92,53
Operario Especializado	\$ 94,27	\$ 98,98
Operario Espdo. Múltiple	\$ 99,66	\$ 104,64
Oficial	\$ 104,27	\$ 109,48
Oficial Múltiple	\$ 112,30	\$ 117,92
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 112,30	\$ 117,92
Oficial Múltiple Superior	\$ 120,18	\$ 126,19

Categorías Especificas de la
Rama:

Oficial Carpintero Metálico	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Herrero	\$ 104,17	\$ 109,38

Oficial Fraguador Artístico	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Plegador	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Soldador	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Tornero	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Fresador	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Mecánico	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Electricista	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Pintor a Soplete	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Pintor a Pincel	\$ 104,17	\$ 109,38
Oficial Carp. en Madera	\$ 104,17	\$ 109,38

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	\$ 399,57	\$ 419,55
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	\$ 399,57	\$ 419,55
Adicional Art. 55 Idiomas	\$ 225,89	\$ 237,18
Adicional Art.57 Subsidio por padres incapacitados	\$ 998,92	\$ 1.048,87
Adicional Art. 58 Fallecimiento de Familiar.	\$ 2.497,31	\$ 2.622,18
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	\$ 1.097,39	\$ 1.152,26
Adicional Art. 60 Por Cobranza	\$ 87,67	\$ 92,05
Adicional Art. 61 a) Por Ensobrado	\$ 24,35	\$ 25,57
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 48,19	\$ 50,60
Adicional Art. 62 Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 150,86	\$ 158,40
Adicional Art. 63 Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	\$ 58,58	\$ 61,51
Adicional Art. 64 Por falta de Vacante. Por hora	\$ 1,20	\$ 1,26
Adicional Art. 91 a)Vajante en el Interior del Pais	\$ 658,63	\$ 691,56
b)Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 2.195,79	\$ 2.305,58
3ª Categoría Choferes	\$ 104,27	\$ 109,48

SALARIOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTUALES ESTABLECIDOS EN EL ACTA ACUERDO EN EL EXPEDIENTE N° ____/____ DEL ____ DE ____ DE 2018, MTEySS.

IF-2018-45262720-APN-DNRYRT#MPYT

C.C.T. N° 260/75 - Anexo "B"
RAMA N° 4 AUTOMOTOR – LAUDO 29

SALARIOS BASICOS

Vigente desde: EL 1° de septiembre de 2018

ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y LAS CÁMARAS:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CAMIMA: CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

AFAC: ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES.

ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE AUTOPIEZAS
 ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE TABLEROS. CENTRO DE VOLANTE. CONSOLAS Y OTROS.
 ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE MOTOCICLETAS.FABRICAS TERMINALES DE AUTOMOTORES.
 TALLERES MECANICOS DE REPARACIONES Y CONCECIONARIAS.
 ESPECIALIDAD MECANICA.
 ESPECIALIDAD ELECTRICA.
 ESPECIALIDAD CHAPA Y PINTURA.
 ESPECIALIDAD TALLERES DE RECTIFICACIÓN.
 VARIOS.

I) PERSONAL JORNALIZADO:

SALARIOS BASICOS DE LAS CATEGORIAS	actual 1° de Julio	VIGENTE DESDE 1° de Septiembre 5,00%
---	-----------------------	--

a) CATEGORIAS GENERALES

<i>Ingresante</i>	\$ 89,69	\$ 94,17
Operario Calificado	\$ 97,11	\$ 101,97
Medio Oficial	\$ 104,89	\$ 110,13
Operario Especializado	\$ 112,12	\$ 117,73
Operario Espdo. Múltiple	\$ 118,57	\$ 124,50
Oficial	\$ 124,27	\$ 130,48
Oficial Múltiple	\$ 133,62	\$ 140,30
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 133,62	\$ 140,30
Oficial Múltiple Superior	\$ 143,03	\$ 150,18
Ingreso Mínimo Global de Referencia (IMGR)	16.800	\$ 16.800,00

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 17.345,69	\$ 18.212,97
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 19.250,48	\$ 20.213,00
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 22.323,65	\$ 23.439,83
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 25.092,89	\$ 26.347,53

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 17.345,69	\$ 18.212,97
Cat. Técnico de 2ª	\$ 19.253,46	\$ 20.216,13

IF-2018-45262720-APN-DNRYRT#MPYT

Cat. Técnico de 3ª	\$ 21.952,39	\$ 23.050,01
Cat. Técnico de 4ª	\$ 23.888,41	\$ 25.082,83
Cat. Técnico de 5ª	\$ 25.289,69	\$ 26.554,17

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 16.686,32	\$ 17.520,64
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 19.034,46	\$ 19.986,18
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 21.923,75	\$ 23.019,94

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 78,80	\$ 82,74
16 y 17 Años	\$ 81,95	\$ 86,05

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 79,22	\$ 83,18
2do. Año	\$ 81,95	\$ 86,05
3er. Año	\$ 82,93	\$ 87,08
4to. Año	\$ 84,62	\$ 88,85

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 13.448,36	\$ 14.120,78
15 Años	\$ 13.851,86	\$ 14.544,45
16 Años	\$ 13.881,45	\$ 14.575,52
17 Años	\$ 13.955,56	\$ 14.653,34

8 HORAS

16 Años	\$ 15.505,58	\$ 16.280,86
17 Años	\$ 16.043,58	\$ 16.845,76

ADICIONALES

Adicional Art. 53

Titulo Técnico	\$ 399,57	\$ 419,55
----------------	-----------	-----------

Adicional Art. 54

Titulo Secundario	\$ 399,57	\$ 419,55
-------------------	-----------	-----------

Adicional Art. 55

Idiomas	\$ 225,89	\$ 237,18
---------	-----------	-----------

Adicional Art.57

Subsidio por padres incapacitados	\$ 998,92	\$ 1.048,87
-----------------------------------	-----------	-------------

Adicional Art. 58

Fallecimiento de Familiar.	\$ 2.497,31	\$ 2.622,18
----------------------------	-------------	-------------

Adicional Art. 59

Servicio Militar.	\$ 1.097,39	\$ 1.152,26
-------------------	-------------	-------------

Adicional Art. 60

IF-2018-45262720-APN-DNRYRT#MPYT

Por Cobranza	\$ 87,67	\$ 92,05
Adicional Art. 61		
a) Por Ensobrado	\$ 24,35	\$ 25,57
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 48,19	\$ 50,60
Adicional Art. 62		
Por Tareas de otro Grupo o Superior.	\$ 150,86	\$ 158,40
Adicional Art. 63		
Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	\$ 58,58	\$ 61,51
Adicional Art. 64		
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 1,20	\$ 1,26
Adicional Art. 91		
a) Viajante en el Interior del Pais	\$ 658,63	\$ 691,56
b) Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 2.195,79	\$ 2.305,58
3ª Categoría Choferes	\$ 124,27	\$ 130,48

SALARIOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTUALES ESTABLECIDOS EN EL ACTA ACUERDO EN EL EXPEDIENTE N° ____/____ DEL ____ DE ____ DE 2018, MTEySS.

C.C.T. N° 260/75 - ANEXO "C"

RAMA N° 5 - Bronceros, Orfebreros y Afines. Industria Metalúrgica Manufactureras Livianas.

RAMA N° 8 - ELECTRONICA

RAMA N° 12 - Fabricación de Relojes y Afines.

RAMA N° 18 - Maquinas de Escribir, Calcular, Contabilidad, Registradoras y Afines. Mecanicas, Electromecanicas y Electronicas. Fabricacion y Service.

SALARIOS BASICOS

Vigentes desde: El 1° de Septiembre de 2018

ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y LAS CAMARAS:

ADIMRA: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CAMIMA: CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

AFARTE: ASOCIACION DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRONICAS.

I) PERSONAL JORNALIZADO:

SALARIOS BASICOS DE LAS CATEGORIAS	ACTUAL 1° de Julio	VIGENTE DESDE 1° de Septiembre 5,00%
a) CATEGORIAS Generales, Art.6.		
<i>Ingresante</i>	\$ 76,39	\$ 80,21
Operario Calificado	\$ 83,39	\$ 87,56
Medio Oficial	\$ 89,35	\$ 93,82
Operario Especializado	\$ 95,09	\$ 99,84
Operario Especializado Múltiple	\$ 101,18	\$ 106,24
Oficial	\$ 105,35	\$ 110,62
Oficial Múltiple	\$ 113,57	\$ 119,25
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 113,57	\$ 119,25
Oficial Múltiple Superior	\$ 121,57	\$ 127,65
Ingreso Mínimo Global de Referencia (IMGR)	\$ 16.800	\$ 16.800,00

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 14.787,83	\$ 15.527,22
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 16.374,62	\$ 17.193,35
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 18.906,32	\$ 19.851,64
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 20.641,49	\$ 21.673,56

IF-2018-45262720-APN-DNRYRT#MPYT

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 14.787,83	\$ 15.527,22
Cat. Técnico de 2ª	\$ 16.374,62	\$ 17.193,35
Cat. Técnico de 3ª	\$ 17.515,94	\$ 18.391,74
Cat. Técnico de 4ª	\$ 19.847,98	\$ 20.840,38
Cat. Técnico de 5ª	\$ 20.642,12	\$ 21.674,23
Cat. Técnico de 6ª	\$ 22.676,91	\$ 23.810,76

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 14.206,44	\$ 14.916,76
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 15.452,25	\$ 16.224,86
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 17.594,33	\$ 18.474,05

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS**a) MENORES AYUDANTES OBREROS**

14 y 15 Años	\$ 67,71	\$ 71,10
16 y 17 Años	\$ 69,70	\$ 73,19

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 64,61	\$ 67,84
2do. Año	\$ 68,35	\$ 71,77
3er. Año	\$ 70,32	\$ 73,84
4to. Año	\$ 73,13	\$ 76,79

c) EMPLEADOS MENORES**6 HORAS**

14 Años	\$ 11.478,27	\$ 12.052,18
15 Años	\$ 11.734,20	\$ 12.320,91
16 Años	\$ 11.836,17	\$ 12.427,98
17 Años	\$ 11.887,76	\$ 12.482,15

8 HORAS

16 Años	\$ 13.222,40	\$ 13.883,52
17 Años	\$ 13.724,46	\$ 14.410,68

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES**A) FOGUISTAS**

Con Patente de 3ª	\$ 101,18	\$ 106,24
Con Patente de 2ª	\$ 105,35	\$ 110,62
Con Patente de 1ª	\$ 113,57	\$ 119,25

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 101,18	\$ 106,24
Con Registro Profesional.	\$ 105,35	\$ 110,62
Con Registro de DNV.	\$ 113,57	\$ 119,25

IF-2018-456219-25-SPN-DNRYRT#MPYT

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	\$ 399,57	\$ 419,55
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	\$ 399,57	\$ 419,55
Adicional Art. 55 Idiomas	\$ 225,89	\$ 237,18
Adicional Art.57 Subsidio por padres incapacitados	\$ 998,92	\$ 1.048,87
Adicional Art. 58 Fallecimiento de Familiar.	\$ 2.497,31	\$ 2.622,18
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	\$ 1.097,39	\$ 1.152,26
Adicional Art. 60 Por Cobranza	\$ 87,67	\$ 92,05
Adicional Art. 61 a) Por Ensobrado	\$ 24,35	\$ 25,57
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 48,19	\$ 50,60
Adicional Art. 62 Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 150,86	\$ 158,40
Adicional Art. 63 Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	\$ 58,58	\$ 61,51
Adicional Art. 64 Por falta de Vacante. Por hora	\$ 1,20	\$ 1,26
Adicional Art. 91 a)Vajante en el Interior del Pais	\$ 658,63	\$ 691,56
b)Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 2.195,79	\$ 2.305,58
3ª Categoría Choferes	\$ 105,35	\$ 110,62

SALARIOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTUALES ESTABLECIDOS EN EL ACTA ACUERDO EN EL EXPEDIENTE N° ____/____ DE ____ DE ____ DE 2018, MTEySS.

IF-2018-45262720-APN-DNRYRT#MPYT

C.C.T. N° 260/75 - Anexo "D"

RAMA N° 10, - Fabricación, Reparación,
Armado y Montaje de Carrocerías.

SALARIOS BASICOS

Vigentes desde: 1° de Septiembre de 2018

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA : UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ADIMRA : ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CAMIMA : CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

I) PERSONAL JORNALIZADO:

SALARIOS BASICOS DE LAS CATEGORIAS	ACTUAL 1° de Julio	VIGENTE DESDE 1° de Septiembre 5,00%
a) CATEGORIAS Generales, Art.6.		
Ingresante	\$ 84,62	\$ 88,85
Operario Calificado	\$ 91,94	\$ 96,54
Medio Oficial	\$ 98,97	\$ 103,92
Operario Especializado	\$ 105,77	\$ 111,06
Operario Especializado Múltiple	\$ 112,30	\$ 117,92
Oficial	\$ 116,62	\$ 122,45
Oficial Múltiple	\$ 125,84	\$ 132,13
OPERADOR CNC		
Oficial Superior	\$ 125,84	\$ 132,13
Oficial Múltiple Superior	\$ 134,67	\$ 141,40
Ingreso Minimo Global de	\$ 16.800	\$ 16.800,00

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 16.401,08	\$ 17.221,13
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 18.202,50	\$ 19.112,63
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 21.017,29	\$ 22.068,15
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 22.955,48	\$ 24.103,25

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 16.401,08	\$ 17.221,13
Cat. Técnico de 2ª	\$ 18.202,50	\$ 19.112,63
Cat. Técnico de 3ª	\$ 22.072,88	\$ 23.176,52
Cat. Técnico de 4ª	\$ 22.955,48	\$ 24.103,25
Cat. Técnico de 5ª	\$ 25.135,50	\$ 26.392,28

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 15.769,20	\$ 16.557,66
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 17.160,81	\$ 18.018,85
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 19.530,51	\$ 20.507,04

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS:

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 74,76	\$ 78,50
16 y 17 Años	\$ 76,96	\$ 80,81

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 71,45	\$ 75,02
2do. Año	\$ 75,32	\$ 79,09
3er. Año	\$ 77,79	\$ 81,68
4to. Año	\$ 80,85	\$ 84,89

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 12.669,73	\$ 13.303,22
15 Años	\$ 13.052,29	\$ 13.704,90
16 Años	\$ 13.076,77	\$ 13.730,61
17 Años	\$ 13.153,03	\$ 13.810,68

8 HORAS

16 Años	\$ 14.641,68	\$ 15.373,76
17 Años	\$ 15.143,94	\$ 15.901,14

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	\$ 399,57	\$ 419,55
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	\$ 399,57	\$ 419,55
Adicional Art. 55 Idiomas	\$ 225,89	\$ 237,18
Adicional Art. 57 Subsidio por padres incapacitados	\$ 998,92	\$ 1.048,87
Adicional Art. 58 Fallecimiento de Familiar.	\$ 2.497,31	\$ 2.622,18
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	\$ 1.097,39	\$ 1.152,26
Adicional Art. 60 Por Cobranza	\$ 87,67	\$ 92,05
Adicional Art. 61 a) Por Ensobrado	\$ 24,35	\$ 25,57
b) Por ensobrado y pago Pago Mensual	\$ 48,19	\$ 50,60

IF-2018-45262720-ABN-57-NRYRT#MRYT

(Handwritten signatures and scribbles are present over the 'ADICIONALES' table and other parts of the page.)

Adicional Art. 62		
Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 150,86	\$ 158,40
Adicional Art. 63		
Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	\$ 58,58	\$ 61,51
Adicional Art. 64		
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 1,20	\$ 1,26
Adicional Art. 91		
a) Viajante en el Interior del País	\$ 658,63	\$ 691,56
b) Viajante Urbano y Suburbano	\$ 2.195,79	\$ 2.305,58
3ª Categoría Choferes	\$ 116,62	\$ 122,45

SALARIOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTUALES ESTABLECIDOS EN EL ACTA ACUERDO EN EL EXPEDIENTE N° ____/____ DEL ____ DE ____ DE 2018, MTEySS.

RAMA N° 1 – ALUMINIO

SALARIOS BASICOS

Vigente desde: 1° de Septiembre 2018

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

UOMRA : UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

CAIAMA: CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES.

CAMIMA : CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

ADIMRA : ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

I) PERSONAL JORNALIZADO:

SALARIOS BASICOS DE LAS CATEGORIAS	ACTUAL 1° de Julio	VIGENTE DESDE 1° de Septiembre 5,00%
------------------------------------	-----------------------	--

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

Ingresante	\$ 76,49	\$ 80,31
Operario Calificado	\$ 83,23	\$ 87,39
Medio Oficial	\$ 89,32	\$ 93,79
Operario Especializado	\$ 95,72	\$ 100,51
Operario Especializado Múltiple	\$ 101,42	\$ 106,49
Oficial	\$ 105,67	\$ 110,95
Oficial Múltiple	\$ 114,13	\$ 119,84
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 114,13	\$ 119,84
Oficial Múltiple Superior	\$ 122,13	\$ 128,24
Ingreso Mínimo Global de Referencia (IMGR)	\$ 16.800	\$ 16.800,00

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 14.152,45	\$ 14.860,07
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 15.706,27	\$ 16.491,58
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 18.137,67	\$ 19.044,55
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 19.808,55	\$ 20.798,98

b) GRUPO "B" – PERSONAL

TECNICO		
Cat. Técnico de 1ª	\$ 14.152,45	\$ 14.860,07
Cat. Técnico de 2ª	\$ 15.706,27	\$ 16.491,58
Cat. Técnico de 3ª	\$ 16.789,62	\$ 17.629,10
Cat. Técnico de 4ª	\$ 19.046,21	\$ 19.998,52
Cat. Técnico de 5ª	\$ 19.807,65	\$ 20.798,03
Cat. Técnico de 6ª	\$ 21.686,34	\$ 22.770,66

IF-2018-45262720-APN-DINRYRT#MPYJ

c) GRUPO "C" - PERSONAL
AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 13.848,12	\$ 14.540,53
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 15.072,04	\$ 15.825,64
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 17.151,38	\$ 18.008,95

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES

14 y 15 Años	\$ 68,65	\$ 72,08
16 y 17 Años	\$ 70,79	\$ 74,33

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 65,33	\$ 68,60
2do. Año	\$ 69,00	\$ 72,45
3er. Año	\$ 70,72	\$ 74,26
4to. Año	\$ 73,70	\$ 77,39

c) EMPLEADOS MENORES

6 HORAS

14 Años	\$ 12.343,65	\$ 12.960,83
15 Años	\$ 12.714,97	\$ 13.350,72
16 Años	\$ 12.739,77	\$ 13.376,76
17 Años	\$ 12.813,79	\$ 13.454,48

8 HORAS

16 Años	\$ 14.258,09	\$ 14.970,99
17 Años	\$ 14.746,13	\$ 15.483,44

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 101,42	\$ 106,49
Con Patente de 2ª	\$ 105,67	\$ 110,95
Con Patente de 1ª	\$ 114,13	\$ 119,84

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 101,42	\$ 106,49
Con Registro Profesional.	\$ 105,67	\$ 110,95
Con Registro de DNV.	\$ 114,13	\$ 119,84

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Título Técnico	\$ 399,57	\$ 419,55
Adicional Art. 54 Título Secundario	\$ 399,57	\$ 419,55
Adicional Art. 55 Idiomas	\$ 225,89	\$ 237,28

IF-2018-5237218-APN-DNRYRT#MPYT

Adicional Art.57 Subsidio por padres incapacitados	\$ 998,92	\$ 1.048,87
Adicional Art. 58 Fallecimiento de Familiar.	\$ 2.497,31	\$ 2.622,18
Adicional Art. 59 Servicio Militar.	\$ 1.097,39	\$ 1.152,26
Adicional Art. 60 Por Cobranza	\$ 87,67	\$ 92,05
Adicional Art. 61 a) Por Ensobrado	\$ 24,35	\$ 25,57
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 48,19	\$ 50,60
Adicional Art. 62 Por Tareas de otro Grupo o Superior. P/Mensual	\$ 150,86	\$ 158,40
Adicional Art. 63 Por llamada fuera de horario. Por cada llamada	\$ 58,58	\$ 61,51
Adicional Art. 64 Por falta de Vacante. Por hora	\$ 1,20	\$ 1,26
Adicional Art. 91 a)Vajante en el Interior del Pais	\$ 658,63	\$ 691,56
b)Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 2.195,79	\$ 2.305,58
3ª Categoría Choferes adicional mensual	\$ 105,67	\$ 110,95

SALARIOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTUALES ESTABLECIDOS EN EL ACTA ACUERDO EN EL EXPEDIENTE N° ____/____ DEL ____ DE ____ DE 2018, MTEySS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-45262720-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Septiembre de 2018

Referencia: ACUERDO CON ESCALAS SALARIALES (PODERES)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.13 13:38:12 -03'00'

Daniela Yanina Pessi
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.13 13:38:14 -03'00'



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
U.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

EX – 2018-43961320- -APN-DGD#MT

DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
U.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas del **12 de Septiembre de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Lic. Silvia SUAREZ, Jefa del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del mismo Dto. de Relaciones Laborales, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hacen los Sres. Naldo BRUNELLI y Francisco Abel FURLAN, (Secretario Gremial Nacional) por una parte; y por la otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – A.D.I.M.R.A. –**, lo hacen los Sres. Ricardo GUELL, Guillermo SUSINI, Juan Carlos SOSA; por la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA – CAMIMA –**, lo hace el Ing. Fernando RUIZ Y BLANCO; por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES –CAIAMA –**, lo hace el Dr. Francisco ECHEZARRETA y el Lic. Alejandro DE LUCA y por la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS – AFARTE**, lo hace el Ing. Eduardo LAPIDUZ.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le cede la palabra a **LAS PARTES QUIENES MANIFIESTAN**: que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todos y cada uno de los contenidos del acuerdo celebrado en el ámbito privado, en fecha 03 de Septiembre de 2018, y asimismo acompañan y ratifican las planillas que contienen las escalaras salariales correspondientes al acuerdo anteriormente mencionado. Acto seguido los comparecientes manifiestan que solicitan se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La **funcionaria actuante**, atento lo expuesto por las partes, toma la ratificación del acuerdo y las planillas salariales mencionadas anteriormente, y comunica a las mismas

IF-2018-45263805-APN-DNRYRT#MPYT



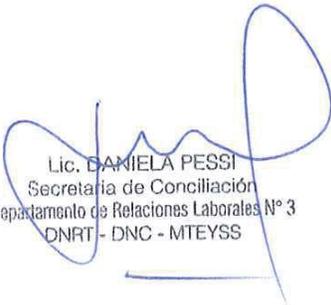
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

que serán elevadas a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 15:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

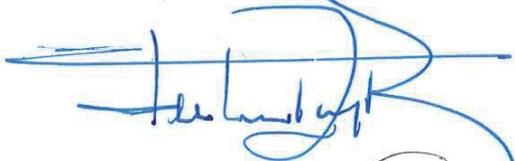



Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL







IF-2018-45263805-APN-DNRYRT#MPYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EX – 2018-43961320- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:30 horas del **13 de Septiembre de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3, en representación de **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR** -, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le cede la palabra al compareciente quien manifiesta: que viene en este acto a acompañar y ratificar en todos y cada uno de los contenidos del acuerdo celebrado en el ámbito privado, en fecha 03 de Septiembre de 2018, y asimismo ratifica las planillas que contienen las escalaras salariales correspondientes al acuerdo anteriormente mencionado. Acto seguido manifiesta que solicita se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La funcionaria actuante, atento lo expuesto por el compareciente, toma la ratificación del acuerdo y las planillas salariales mencionadas anteriormente, y comunica al mismo que las presentes actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 14:00 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA


LIC. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS


IF-2018-45263805-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-45263805-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Septiembre de 2018

Referencia: ACTA DE RATIFICACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.13 13:41:02 -03'00'

Daniela Yanina Pessi
Analista
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.13 13:41:03 -03'00'